



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RD 2021-11-05 BASES PICTO 2021 FUNDACIÓN YPF Cuenca Neuquina

Visto el EX-2020-84161733- -APN-ANPIDTYI#MCT, el Decreto N° 157 del 14 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i) y la FUNDACIÓN YPF el 14 de diciembre de 2020 suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Técnica registrado como CONVE-2020-86920487-APN-ANPIDTYI#MCT.

Que la AGENCIA I+D+i, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y FUNDACIÓN YPF llaman a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y asociativos orientados a: desarrollar la Red Territorial Patagónica de Investigación Orientada en Ciencia y Tecnología; promover el desarrollo del conocimiento multidisciplinar científico tecnológico sobre la Cuenca Neuquina; articular redes de investigación sobre un mismo campo de estudio y la identificación y fortalecimiento de líneas de trabajo estratégicas que no están suficientemente desarrolladas en el país.

Que para el financiamiento de la presente convocatoria se destinará la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) por el término de DOCE (12) meses.

Que, del total de la suma destinada, la AGENCIA I+D+i aportará el CINCUENTA POR CIENTO (50%); y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante será aportado por la FUNDACIÓN YPF.

Que por su parte, las instituciones beneficiarias deberán aportar, en concepto de contrapartida, un monto mínimo correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto del subsidio solicitado.

Que la referida Convocatoria estará abierta a partir del 15 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs.

Que las Bases de la Convocatoria establecen detalladamente las características de las presentaciones, duración y montos máximos de los proyectos, así como los procedimientos y criterios para su evaluación, y para la consiguiente asignación del financiamiento.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N° 157/2020 y lo dispuesto por el Directorio de la AGENCIA I+D+i en reunión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2021.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados y asociativos orientados a: desarrollar la Red Territorial Patagónica de Investigación Orientada en Ciencia y Tecnología; promover el desarrollo del conocimiento multidisciplinar científico tecnológico sobre la Cuenca Neuquina; articular redes de investigación sobre un mismo campo de estudio y la identificación y fortalecimiento de líneas de trabajo estratégicas que no están suficientemente desarrolladas en el país.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica Orientados PICTO 2021 FUNDACIÓN YPF Cuenca Neuquina, que como ANEXO IF-2021-100893257-APN-DNFONCYT-#ANPIDTYI, forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Convocatoria aprobada por la presente Resolución estará abierta a partir del 15 de noviembre de 2021 al día 30 de diciembre de 2021 a las 18:00 hs.

ARTÍCULO 4°.- Dejar constancia que la presente medida será atendida con las partidas presupuestarias correspondientes al PROGRAMA DE INNOVACIÓN FEDERAL (AR-L1330) DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese a los interesados y tomen razón la DIRECCIÓN NACIONAL DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, y cumplido, archívese.

